

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de junio de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo El Sol», del término municipal de Cañete la Real, en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo el Sol», del término municipal de Cañete la Real (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca de una extensión de 49 hectáreas, 31 áreas 91 centiáreas, aunque las obras afectarán sólo a 8 hectáreas 50 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 42.059,96 pesetas, de las que 38.687,20 pesetas que corresponden al replanteo y obra gruesa con maquinaria serán subvencionadas y las restantes 3.372,76 pesetas que corresponden al trabajo de refino serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 19 de junio de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Zaharilla II», de los términos municipales de Ronda y Cuevas del Becerro, en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: A instancia de la propietaria de la finca «Cortijo Zaharilla II», de los términos municipales de Ronda y Cuevas del Becerro (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado la interesada su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 103 hectáreas 30 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 603.319,84 pesetas, de las que 452.489,88 pesetas, que corresponden al 75 por 100 de las obras, serán subvencionadas y las otras 150.829,96 pesetas, que corresponden al restante 25 por 100 serán a cargo de la propietaria.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la propietaria en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

RESOLUCION del Servicio Hidrológico-Forestal de Málaga del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca «Los Tabiques», del término municipal de El Burgo (Málaga), a efectos de repoblación forestal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 14 de mayo de 1956 sobre utilidad pública y urgencia de la ocupación, a efectos de la repoblación forestal de terrenos situados en la cuenca del río Turón, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley el día 28 de agosto de 1968, a las doce horas de la mañana, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca «Los Tabiques», del término municipal de El Burgo (Málaga), propiedad de don Juan Cantos Beltrán.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.
Málaga, 3 de julio de 1968.—El representante de la Administración, José Angel Carrera Morales.—4.173-E.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Instalación de un radio faro VOR y NDB en Santo Domingo de la Calzada (Logroño) y La Guardia (Toledo)» a la Empresa «Iberavia, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 25 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso de la obra «Instalación de un radio faro VOR y NDB en Santo Domingo de la Calzada (Logroño) y La Guardia (Toledo)» a la Empresa «Iberavia, S. A.», en la cantidad de 6.672.000 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de junio de 1968.—El Director general de Infraestructura, Luis de Azcárraga y Pérez Caballero.

MINISTERIO DE COMERCIO

ANEXO número 8 a la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes 3/1966, de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 75), que desarrolla la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1966, sobre concesión de primas a la producción de ganado vacuno añojo.

Fundamento

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1966 dispone en su artículo cuarto que la prima sobre ganado vacuno añojo será acreditada por los Mataderos Generales Frigoríficos que a tal efecto designe esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

En consecuencia, reuniendo las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la Dirección General de Sanidad, se incluye en la relación de Mataderos Generales Frigoríficos autorizados para acreditar la prima sobre ganado vacuno añojo a los siguientes:

Mataderos	Localidad y provincia
Matadero Frigorífico de El Ronquillo	El Ronquillo (Sevilla).
Matadero Frigorífico de Marisme	Argentona (Barcelona).

Madrid, 2 de julio de 1968.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento.—Excelentísimos señores Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento.—Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.